Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

22087 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal, de la asignatura de «Francés», de primer curso, vacante en este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 865/1980, de 14 de abril; Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973; Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y demás normas aplicables, y existiendo vacante en este Organismo una plaza de Profesor de la asignatura de «Francés», de primer curso, con ocho horas semanales de clase durante todo el curso escolar, que se imparte, de acuerdo con el vigente plan de estudios aprobado por Orden de 29 de octubre de 1960, este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La plaza convocada está dotada con las remuneraciones que legal y reglamentariamente le corresponden, de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y normas concordantes, en lo que sean de aplicación.

2.ª Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

— Ser español.
— Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
— Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
— No haber sido separado, mediante expediente académico disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3.ª Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán, en su solicitud, hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un currículum vitae en que consten los datos académicos, profesionales y docentes.

4.ª Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo, y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, 14, 28028-Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª El plazo de presentación de las instancias terminará el 15 de octubre.

6.ª El sistema de selección será el de concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

Méritos académicos: Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos; expediente académico, con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

Méritos profesionales: Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

Méritos docentes: Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de Enseñanza, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos.

Conocimiento y manejo de laboratorio de idiomas, se valorará con tres puntos.

Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base 3.ª, se valorará con un máximo de diez puntos.

7.ª El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo, incluida, en su caso, la autorización de compatibilidad y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de septiembre de 1984.—La Directora, Soledad Díez-Picazo y Ponce de León.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22088 *ORDEN de 6 de septiembre de 1984 por la que se nombran los Tribunales calificadores que juzgarán las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares por Orden de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de conformidad con la base 5 de la convocatoria, en anexo aparte se dispone el nombramiento de los Tribunales calificadores.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el ratículo 20 de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1984), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Concurso-oposición restringido y turnos restringidos B) y C)

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Justo Nombela Maqueda, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario y Subdirector general de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental.

Vocales:

Don Santiago López Saiz, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, que actuará de Secretario.

Don Valentín Almansa Sahagún, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, propuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don Fernando Mas Sepulcre, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don José Fernández Ramón, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares, propuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luis García Ruiz, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario y Jefe de Servicio.

Vocales:

Don Eduardo de Juana Sardón, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, que actuará de Secretario.

Don Fernando Crespo León, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, propuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don Laureano Otero González, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don Félix Escudero Solano, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares, propuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

TURNO LIBRE

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Angel García González, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario y Subdirector general de Información del Mercado.

Vocales:

Don Santiago López Saiz, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, que actuará de Secretario.

Don Cleto Sánchez Vellisco, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, propuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Don J. Carlos Quintana Muñiz, funcionario del Cuerpo de Veterinarios Titulares.